



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

**DON JOSÉ RAMÓN CUERNO LLATA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
ASTILLERO**

C E R T I F I C O: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

9.- MEDIDAS DE FOMENTO

**EXP. 6139/2025.- APROBACIÓN DE LAS AYUDAS A ALUMNOS DESTINADAS AL
TRANSPORTE A LOS CENTROS EDUCATIVOS CURSO 2025-2026.**

Publicada la Convocatoria de las Ayudas a Alumnos destinadas al Transporte a los Centros Educativos y tras la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, en el que se concreta el resultado de la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Educación, Cultura y Juventud formula la siguiente propuesta de resolución.

Examinada la propuesta de resolución provisional, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Admitir a trámite las solicitudes recogidas en el ANEXO I por cumplir todos los requisitos y conceder el importe establecido de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza reguladora de las Ayudas a Alumnos destinadas al Transporte a Centros Educativos.”

ANEXO I			
Nº orden	Apellidos y Nombre del solicitante	D.N.I. del solicitante	Importe de la Ayuda al Transporte concedida
01	A.R.M.	***7087**	200 €
02	A.G.V.	***6367**	200 €
03	C.N.D.	***4263**	200 €
04	C.G.C.	***8107**	200 €
05	C.G.D.	***8107**	200 €
06	F.T.R.	***8194**	200 €
07	G.F.M.	***0563**	200 €
08	H.V.J.	***6526**	200 €
09	M.B.A.	***9495**	200 €
10	MÁ,P.	***5808**	200 €
11	S.C.I.	***4234**	200 €
12	Z.A.J.	***9295**	200 €

SEGUNDO.- Los solicitantes recogidos en el ANEXO I de acuerdo a lo establecido en “el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de las Ayudas a Alumnos para el Transporte a Centros Educativos” deberán presentar la documentación justificativa siendo la fecha

Firma 2 de 2	JAVIER FERNANDEZ SOBERON	24/10/2025	ALCALDE
	JOSE RAMON CUERNO LLATA	24/10/2025	SECRETARIO

	Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
	Código Seguro de Validación	0f10a51e7b514fb5914099b3974ae80c001	
	Url de validación	https://sede.astillero.es	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

límite de presentación el 31 de enero de 2026, en el Registro General del Ayuntamiento de Astillero, o mediante las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Las solicitudes recogidas en el ANEXO II son inadmitidas por “No cumplir los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de las Ayudas a Alumnos para el Transporte a Centros Educativos”.

ANEXO II			
Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOLICITANTE	D.N.I.	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN DEFINITIVA
001	C.S.L.	***8503**	CAUSAS DE EXCLUSIÓN Nº 1
002	G.R.F.	***4696**	CAUSAS DE EXCLUSIÓN Nº 2
003	G.R.P.	***8939**	CAUSAS DE EXCLUSIÓN Nº 3
004	LL.P.J.	***0504**	CAUSAS DE EXCLUSIÓN Nº 4
005	M.D.D.	***5301**	CAUSAS DE EXCLUSIÓN Nº 1
006	M.G.S.	***7409**	CAUSAS DE EXCLUSIÓN Nº 1
007	M.H.K.E.	***3459**	CAUSAS DE EXCLUSIÓN Nº 1
008	S.B.C.	***0715**	CAUSAS DE EXCLUSIÓN Nº 1
009	S.G.S.	***3715**	CAUSAS DE EXCLUSIÓN Nº 1
010	S.L.N.	***5815**	CAUSAS DE EXCLUSIÓN Nº 1
011	C.S.L.	***8503**	CAUSAS DE EXCLUSIÓN Nº 1

CAUSA DE LA EXCLUSIÓN	
1	No cumple los requisitos establecidos en el artículo 5.2 f) de la convocatoria de las ayudas a alumnos para el transporte a centros educativos que establece: “ LA UNIDAD FAMILIAR DEL ALUMNO DEBE TENER UNOS INGRESOS ANUALES (base imponible general más base imponible del ahorro) NO SUPERIORES A 18.000 EUROS También será de aplicación el Decreto 26/2019, de 14 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de familia monoparental en la Comunidad Autónoma de Cantabria con las mismas ventajas de las que se benefician las familias numerosas.”
2	No cumple los requisitos establecidos en el artículo 5.1 de la convocatoria de las ayudas a alumnos para el transporte a centros educativos que establece: “-.....podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos que cursen estudios, cuyo plan de estudios sea <u>en alguno de los siguientes niveles educativos: Bachillerato de Artes, Bachillerato Internacional, Ciclos formativos de Grado Medio y Superior, Enseñanzas Universitarias incluidos los Grados, Máster y Doctorado.</u> ”
3	No cumple los requisitos establecidos en el artículo 6) de la convocatoria de las ayudas a alumnos para el transporte a centros educativos que establece como requisito “Según lo previsto en el artículo 3º de la Ordenanza Reguladora de las ayudas al estudio destinadas a alumnos para el Transporte a Centros Educativos, las personas interesadas en concurrir a la presente convocatoria deberán presentar la documentación exigida en este artículo”
4	No cumple los requisitos establecidos en el artículo 7) de la convocatoria de las ayudas a alumnos para el transporte a centros educativos que establece como requisito “Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.”

Firma 2 de 2	ALCALDE
	24/10/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	24/10/2025
JOSE RAMÓN CUERNO LLATA	

	Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
	Código Seguro de Validación	0f10a51e7b514fb5914099b3974ae80c001	
	Url de validación	https://sede.astillero.es	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

CUARTO.- Publíquese la presente resolución, de acuerdo al artículo 8 de la *Ordenanza reguladora de las Ayudas a Alumnos para el Transporte a Centros Educativos* en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Astillero www.astillero.es por un plazo de 15 días hábiles.

QUINTO.- - Autorizar y disponer un gasto de 2.400 € de la partida presupuestaria 326.48913 "SUBV. COMPET PARA TRANSP. UNIVER Y GR" relativo a la convocatoria de las Ayudas a Alumnos destinadas al Transporte a Centros Educativos para el curso 2025-2026

El anterior acuerdo pone fin a la vía administrativa (Art. 114 de la Ley 39/2015, del PACAP Y 52-2 de la Ley 7/1985) salvo en aplicación y efectividad de tributos locales y los interesados podrán interponer:

- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, si el acuerdo pone fin a la vía administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, sito en Santander y de acuerdo con las normas de competencia previstas en los Arts. 8, 10 y 14 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de esta notificación (Art. 46 Ley Jurisdicción Contencioso Administrativa). Con carácter previo podrá Vd. interponer Recurso de Reposición potestativamente ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de 1 mes desde la notificación.
- RECURSO DE REPOSICIÓN PRECEPTIVO, en aplicación y efectividad de tributos locales, a interponer ante el órgano que dictó el acto administrativo, en el término de un mes a contar de esta notificación (Art. 108 Ley 7/85, Art. 14.2 R.D. Leg. 2/2004). La resolución de este recurso pone fin a la vía administrativa.
- Si el acto es presunto tendrá Vd. 6 meses, contados a partir del día siguiente a que aquel se produzca, de acuerdo con su norma específica (Art. 46 L.J. 29/1998)
- Cualquier otro recurso que estime procedente (Art.40.2 Ley 39/2015, del PACAP)

PLAZOS DE INGRESOS:

- Liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, SIN RECARGO, hasta el día 20 del mes posterior.
- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, pueden ser ingresadas, SIN RECARGO, hasta el 5 del segundo mes posterior.
- Transcurridos los anteriores plazos, será exigido el pago por vía ejecutiva, con el RECARGO de apremio del 20%.

INTERESES DE DEMORA: Vencido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirá interés de demora, hasta la fecha del ingreso, al tipo del ____ %.

- Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y sobre borrador del acta si ésta no estuviera aprobada.

Astillero, a fecha firma electrónica

Firma 2 de 2	JAVIER FERNANDEZ SOBERON	24/10/2025	ALCALDE
	JOSE RAMON CUERNO LLATA	24/10/2025	SECRETARIO

	Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
	Código Seguro de Validación	0f10a51e7b514fb5914099b3974ae80c001	
	Url de validación	https://sede.astillero.es	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	